

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.  
Ilustrísimo señor magistrado.—Don José Félix Lajo González.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en paradero desconocido, expido la presente

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6541

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 39/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 39/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García la Hera, don Esteban Jorin Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don César Ortiz González, don Luis Miguel García Toca contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución que entre otros particulares acuerda:

En cuanto a la notificación a la empresa «IRAUNDI 15, S.L.» y constando ya publicado edicto en el Boletín Oficial de esta Comunidad de la parte dispositiva del auto despachando ejecución, librese edicto haciendo saber que las sucesivas comunicaciones a dicha empresa se realizarán de forma edictal y que el despacho de ejecución ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del pasado 1 de abril, realizándose de esta misma forma o en los estrados del Juzgado las demás notificaciones que se le verifiquen.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «IRAUNDI 15, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6625

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto de demanda en procedimiento de ejecución número 55/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 55/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio María Aja Escudero contra la empresa «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar a la ejecutada «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.121,21 euros de principal (1.058,94 euros de

condena más 62,27 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.».

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6626

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto de demanda en procedimiento de ejecución número 53/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 53/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Ruíz Fernández contra la empresa «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», sobre ordinario se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar a la ejecutada «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 6.627,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta comunidad para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «POLIPASTOS Y MAQUINARIA DE CANTABRIA, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/6627

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 71/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 71/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís, don Avelino del Olmo Fernández contra la empresa «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S.L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís, don Avelino del Olmo Fernández contra «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.» por un importe de 8.795,09 euros de principal conforme al siguiente desglose:

Demandante	Indemnización	Salarios	Total
Avelino del Olmo Fernández.	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Araceli Calderón Martínez	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Lourdes Rodríguez Solís	717,44 eur.	2.363,01 eur.	3.080,45 euros
Totales	2.084,54 eur.	6.710,55 eur.	8.795,09 euros

Y además otros 1.407 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este juzgado con el número 3855000064007108.

Notifíquese la presente al demandante y al Fondo de Garantía Salarial, y para la notificación a la demandada, por su desconocido paradero, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 5 de mayo 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.  
08/6628

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 92/08.*

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Sánchez Martínez contra don José Antonio Beci López y «Nayna, S. C.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 92 /2008 se ha acordado citar a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2008 a las 10:50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
08/6762

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia, en procedimiento demanda, número 192/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcos Lanza Movellán contra la empresa «INDUSMAD, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Marcos Lanza Movellán contra «INDUSMAD, SL», y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 31 de enero de 2008 como nulo.

2) Que debo condenar y condeno a «INDUSMAD, SL» a que readmita en su puesto de trabajo al actor en idénticas condiciones a las que regían antes del despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650192/08, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DUSMAD, SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
08/7323

### JUGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 20/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 20/2008 (demanda 539/2007) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Chacón Gómez contra la empresa de don José Manuel Viera Quijano, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: